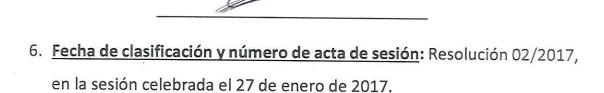
- Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala
- Identificación del documento: Reembarques Forestales.- MOD.B: Trámites subsecuentes (SEMARNAT -03-061-B)
- 3. Partes o secciones clasificadas: Dos renglones, página única.
- 4. <u>Fundamento legal y razones</u>: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero LGTAIP, consistentes en: domicilio particular, por considerarse información confidencial.
- 5. <u>Firma del titular:</u> Lic. Ramiro Vivanco Chedraui Delegado Federal de la SEMARNAT





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO Nº DFT/R/1651/2013 BITÁCORA: 29/DK-0039/06/13

Tlaxcala, Tlaxcala, 09 de Junio de 2016

ROCIO QUIROZ GUEVARA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 07 de Junio de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el articulo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en ios artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado 4 SEÑORIOS con giro de Aserradero, resuelto con el oficio Nº DFT/R/0083/2012 de fecha 16 de Enero de 2012, que cuenta con el código de identificación T-29-034-QUG-001/12 ubicado en LIBERTAD Nº 212 C.P. 90255 Tlaxco Tlaxcala conforme a lo siquiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | | Folio de imprenta final |
|--------------------|---------------|-------------|----------|-------------------------|
| 12 | 450 | | inicial | |
| - 12 | 150 | 161 | 16132855 | 16132866 |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la desumentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrolle Foresta Sus

DELEGACION FEDERAL

LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAGION FEDERAL

C.c.a. ing. Julio Alberto Ramos Tenorio.-Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Presente